

RESOLUCIÓN N° 2338 /2024

POR LA QUE SE APRUEBA EL MANUAL DE POLÍTICAS OPERACIONALES DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE AERONÁUTICA CIVIL (DINAC).-----

Asunción, 29 de noviembre de 2024

VISTO: El Memorandum MECIP N° 21/2024 de la Coordinación MECIP, la providencia de la Subdirección de Planificación (Expdte. DINAC N° 223210); y,-----

CONSIDERANDO: Que, la Coordinación MECIP solicita la aprobación del Manual de Políticas Operacionales de la Dirección Nacional de Aeronáutica Civil, en el marco del seguimiento y mejora continua en la implementación de Sistema de Control Interno en la DINAC, regulada por la Norma de Requisitos Mínimos para Sistemas de Control Interno NRM MECIP:2015.-----

Que, la Norma de Requisitos Mínimos para Sistemas de Control Interno NRM MECIP:2015, en su Componente C. Control de la Implementación, Principio 1. Control Operacional, Elemento 1.1 Políticas Operacionales, menciona que la institución debe definir políticas operacionales que permitan estructurar y direccionar el buen desempeño del modelo gestión por procesos. Igualmente, que las Políticas Operacionales deben definir los parámetros de diseño de las actividades y tareas requeridas para dar cumplimiento a los objetivos de los procesos.-----

Que, la definición de las Políticas Operacionales es responsabilidad del nivel directivo de la DINAC, por lo que el Comité de Control Interno – Alta Dirección, como nivel directivo institucional en reunión de trabajo, conforme Acta N° 2/2024, procedió a la aprobación del diseño del Manual de Políticas Operacionales y el formato vinculante, elaborados de acuerdo a lo que la Norma de Requisitos Mínimos para Sistemas de Control Interno NRM MECIP:2015 menciona, que es responsabilidad de la Institución decidir el “como” los requisitos serán alcanzados.-----

Que, la Subdirección de Planificación eleva el expediente para su consideración.---

POR TANTO: De conformidad con las atribuciones conferidas por la Ley N° 73/90 “Carta Orgánica de la DINAC” y la Ley N° 2199/2003, “Que Dispone la Reorganización de los Órganos Colegiados Encargados de la Dirección de Empresas y Entidades del Estado Paraguayo”.-----

EL PRESIDENTE DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE AERONÁUTICA CIVIL RESUELVE

Artículo 1° Aprobar el Manual de Políticas Operacionales y el formato de Formulación de la Dirección Nacional de Aeronáutica Civil, conforme a los Anexos que se adjuntan y forman parte de la presente Resolución.-----

Artículo 2° Establecer como responsables de la formulación de las Políticas Operacionales a los responsables dueños de cada macroproceso, proceso y subproceso.-----

Artículo 3° Disponer que la Auditoría Interna Institucional, realice el seguimiento a lo establecido en el Artículo 2° de la presente Resolución.-----

../2



POR LA QUE SE APRUEBA EL MANUAL DE POLÍTICAS OPERACIONALES DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE AERONÁUTICA CIVIL (DINAC).-----

Artículo 4° Encargar a la Coordinación MECIP, a través del Equipo Técnico MECIP, la socialización y capacitación sobre las Políticas Operacionales para su efectiva formulación en sus respectivas dependencias.-----

Artículo 5° Establecer que los responsables de cada macroproceso, proceso/subproceso realice como mínimo una vez al año la revisión de las Políticas Operacionales y/o en caso que sea necesario conforme eventos que justifiquen su ajuste.-----

Artículo 6° Comunicar a quienes corresponda, publicar en la página web de la DINAC, link del MECIP y cumplida, archivar.-----



Es Copia fiel del Original

DBA/h
Abg. Daniel A. Báez Argaña
Secretario General
Dirección Nacional de Aeronáutica Civil


*Fdo. por Don Nelson Mendoza Rolón (Presidente)
Abg. Daniel A. Báez Argaña (Secretario General)*



**MANUAL
DE
POLITICAS OPERACIONALES**

**DIRECCIÓN NACIONAL DE AERONÁUTICA CIVIL
DINAC**

2024


 DIRECCIÓN NACIONAL DE AERONÁUTICA CIVIL DINAC	MANUAL DE POLÍTICAS OPERACIONALES		
Norma de Requisitos Mínimos para Sistemas de Control Interno NRM MECIP:2015	Versión 00	Fecha Elab/Revis. Octubre 2024	Fecha de Actualización Noviembre 2024

POLÍTICAS OPERACIONALES

Tabla de contenido

Generalidades	3
Naturaleza de la DINAC	3
Misión	3
Visión	3
Introducción	4
Políticas Operacionales	5
Objetivos de las Políticas Operacionales	5
Alcance de las Políticas Operacionales	6
Responsables de las Políticas Operacionales	7
Procedimientos para definir las Políticas Operacionales	7
Requerimiento normativo para la definición de las Políticas Operacionales	8
Revisión y vigencia de las Políticas Operacionales	8
Publicación de las Políticas Operacionales	8
Incumplimiento de las Políticas Operacionales	9



 DIRECCIÓN NACIONAL DE AERONÁUTICA CIVIL	MANUAL DE POLÍTICAS OPERACIONALES		
Norma de Requisitos Mínimos para Sistemas de Control Interno NRM MECIP:2015	Versión 00	Fecha Elab/Revis. Octubre 2024	Fecha de Actualización Noviembre 2024

GENERALIDADES

NATURALEZA DE LA DINAC

Por el Decreto-Ley N° 25/90 se crea la Dirección Nacional de Aeronáutica Civil - DINAC, modificada por el Decreto-Ley N° 73/90 como entidad autárquica de duración ilimitada, con personería jurídica y patrimonio propio. Tendrá capacidad jurídica, financiera y administrativa; además facultad para planificar, proyectar y dirigir obras y servicios que tienen por objeto ponerlas en funcionamiento y administrarlas, pudiendo a tales efectos, adquirir derechos y contraer obligaciones. Bajo la Dirección creada se fusionan las siguientes instituciones:

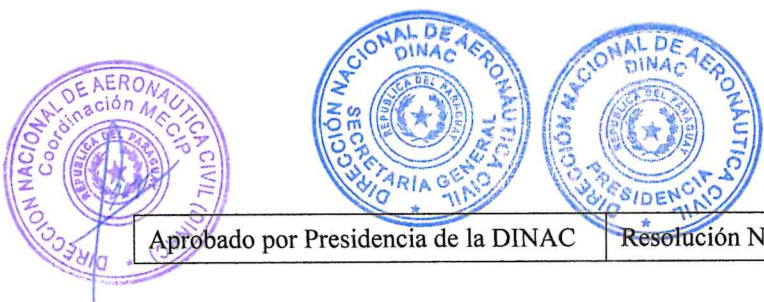
DGAC- Dirección General de Aeronáutica Civil, creada por Decreto-Ley N° 1.392 del 31 de octubre de 1950, **ANAC – Administración Nacional de Aeropuertos Civiles**, creada por Ley N° 2.372 del 4 de enero de 1951 y reorganizada por Ley N° 310 del 3 de diciembre de 1971 y **SENAMHI - Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología**, creada por Ley N° 1.228 de fecha 29 de diciembre de 1986.


MISIÓN

Normar las actividades relacionadas a la aviación civil y prestar servicios para satisfacer a las partes interesadas.

VISIÓN

Ser reconocida por los altos estándares de seguridad y la calidad de los servicios prestados.



 <p>DIRECCIÓN NACIONAL DE AERONÁUTICA CIVIL</p>	<p>MANUAL DE POLÍTICAS OPERACIONALES</p>		
<p>Norma de Requisitos Mínimos para Sistemas de Control Interno NRM MECIP:2015</p>	<p>Versión 00</p>	<p>Fecha Elab/Revis. Octubre 2024</p>	<p>Fecha de Actualización Noviembre 2024</p>


INTRODUCCION

La Dirección Nacional de Aeronáutica Civil - DINAC reconoce la necesidad de implementar un sistema de control interno eficiente para asegurar razonablemente que todas las gestiones se lleven a cabo de manera ordenada, sistemática y en cumplimiento con las normativas vigentes para el logro de los objetivos Institucionales. En este marco, se elaboran las políticas operacionales como herramienta que permita estructurar y direccionar el buen desempeño del método de gestión por procesos, clave para guiar las acciones y garantizar su integridad.

En ese contexto, por Resolución N° 628/2023 del 10 de mayo de 2023 se aprobó la Política Operacional de la Dirección Nacional de Aeronáutica Civil (DINAC) definiéndola de la siguiente manera: ***“La Dirección Nacional de Aeronáutica Civil, se compromete a fortalecer el modelo de gestión institucional sobre la base de lineamientos de control interno. Gestión por procesos, identificación y evaluación de riesgos, a fin de garantizar y proporcionar a las partes interesadas, regulaciones, instalaciones y servicios en tiempo oportuno que cumplan con las normativas nacionales e internacionales.***

La DINAC, por Resolución N° 83/2020, establece y adopta la Norma de Requisitos Mínimos para Sistemas de Control Interno – MECIP:2015, como marco para el control, fiscalización y evaluación de los Sistemas de Control Interno de la Dirección Nacional de Aeronáutica Civil, que en su componente **C. Control de la Implementación**, elemento **1.1 Políticas Operacionales** menciona que la institución debe definir políticas operacionales que permitan estructurar y direccionar el buen desempeño del modelo de gestión por procesos. Las políticas operacionales deben definir los parámetros de diseño de las actividades y tareas requeridas para dar cumplimiento a los objetivos de los procesos.



 DIRECCIÓN NACIONAL DE AERONÁUTICA CIVIL	MANUAL DE POLÍTICAS OPERACIONALES		
Norma de Requisitos Mínimos para Sistemas de Control Interno NRM MECIP:2015	Versión 00	Fecha Elab/Revis. Octubre 2024	Fecha de Actualización Noviembre 2024

Este manual tiene como objetivo establecer las directrices para la creación, implementación y revisión de las políticas operacionales en el contexto del control interno.

1- Políticas Operacionales

Las políticas operacionales son directrices establecidas por la DINAC para y guiar la conducta y procedimientos dentro de la institución. Están diseñadas para asegurar que todas las actividades operativas se realicen de manera eficiente, segura, y en conformidad con los objetivos, el plan estratégico, regulaciones nacionales e internacionales aplicables.

Las políticas operacionales permiten establecer un marco uniforme para la toma de decisiones, previniendo de prácticas inadecuadas inconsistentes, así como establecer un marco uniforme para la toma de decisiones y la ejecución de actividades dentro de la DINAC. Su propósito es:


- Garantizar la seguridad y eficiencia en todas las operaciones aeronáuticas y administrativas.
- Cumplir con la legislación nacional e internacional aplicable a la aviación civil.
- Minimizar riesgos operacionales mediante procedimientos claramente definidos.
- Fomentar la transparencia y responsabilidad dentro de la institución.
- Alinear las acciones del personal con los objetivos institucionales y estratégicos de la DINAC.

2- Objetivos de las Políticas Operacionales

Las políticas operacionales tienen como objetivo principal establecer un control efectivo dentro de la DINAC para garantizar la consecución de los siguientes propósitos:

1. Asegurar la conformidad legal y regulatoria: Cumplir con todas las normativas y leyes que rigen la gestión en la administración pública y la aviación civil.



 DIRECCIÓN NACIONAL DE AERONÁUTICA CIVIL	MANUAL DE POLÍTICAS OPERACIONALES		
Norma de Requisitos Mínimos para Sistemas de Control Interno NRM MECIP:2015	Versión 00	Fecha Elab/Revis. Octubre 2024	Fecha de Actualización Noviembre 2024

2. Mantener la coherencia y armonía entre las definiciones estratégicas y la operación de la institución.
3. Promover la seguridad: Establecer procedimientos operacionales que reduzcan los riesgos de eventos adversos y optimicen los controles.
4. Mejorar la eficiencia operativa: Optimizar los recursos y procedimientos para reducir costos y tiempos de operación sin sacrificar calidad ni seguridad.
5. Fomentar la cultura de control interno: Asegurar que todas las unidades de la DINAC operen bajo principios de transparencia, responsabilidad y rendición de cuentas.
6. Fortalecer la gestión del riesgo: Identificar y mitigar riesgos a través de una correcta aplicación de políticas que promuevan minimizar su impacto y controlar hasta niveles tolerables.

3- Alcance de las Políticas Operacionales

La política operacional en la Dirección Nacional de Aeronáutica Civil (DINAC) como guía de acción, afecta a todas las áreas de la institución. Considerando la estructura de la DINAC, compuesta por áreas misionales, estratégicas y de apoyo, el impacto de la política operacional se describe de la siguiente manera:


1. Áreas Misionales

Encargadas de las funciones esenciales relacionadas con la regulación, el control y la prestación de servicios aeroportuarios, meteorológicos e hidrológicos y en la formación de profesionales en el ámbito aeronáutico. Las políticas operacionales afectan a estas áreas de manera significativa, ya que deben garantizar el cumplimiento de la misión institucional y las normativas nacionales e internacionales.

2. Área Estratégica

Responsable de la coordinación para la definición de los objetivos de la DINAC, se ve impactada por las políticas operacionales en los aspectos de toma de decisiones estratégicas, asegurando que las estrategias estén alineadas con las normativas y



	DIRECCIÓN NACIONAL DE AERONÁUTICA CIVIL	MANUAL DE POLÍTICAS OPERACIONALES		
Norma de Requisitos Mínimos para Sistemas de Control Interno NRM MECIP:2015	Versión 00	Fecha Elab/Revis. Octubre 2024	Fecha de Actualización Noviembre 2024	

estándares operativos.

3. Áreas de Apoyo

Estas áreas son afectadas por las políticas operacionales, como áreas de apoyo a la Máxima Autoridad Institucional para el logro de los objetivos, cumplimiento del plan estratégico y las políticas que forman parte de ella.

4- Responsables de las Políticas Operacionales

La formulación, divulgación y seguimiento de las Políticas Operacionales es responsabilidad de la Alta Dirección de la DINAC. La implementación y evaluación permanente de las Políticas Operacionales corresponde a los ejecutivos de cada dependencia, y cada uno de los funcionarios del área es responsable de realizar las tareas sobre la base de las políticas establecidas.

La supervisión y seguimiento de la implementación de las Políticas Operacionales en las dependencias de la DINAC, corresponde a la Auditoría Interna Institucional.

5- Procedimiento para definir las Políticas Operacionales

El diseño de procedimiento de las políticas operacionales estará orientadas a la prevención o reducción de la ocurrencia de situaciones no deseadas, a base de las acciones identificadas como necesarias para el manejo de riesgos.

La política operacional se define teniendo en cuenta lo siguiente:


- El aspecto específico y/o general que requieran orientaciones de acuerdo al contexto;
- Los responsables de acatarla y su ámbito de aplicación;
- Las directrices que deben cumplir los responsables para evitar las situaciones indeseables;
- Plazo de aplicación o, en su caso de ser permanente, fecha de vigencia;

Objetivo Institucional, macro proceso, proceso/subproceso al que se aplica.

El procedimiento de las políticas operacionales se definirá en los formularios establecidos

Aprobado por Presidencia de la DINAC	Resolución N°	Fecha:	Página 7 de 9
--------------------------------------	---------------	--------	---------------



 DIRECCIÓN NACIONAL DE AERONÁUTICA CIVIL	MANUAL DE POLÍTICAS OPERACIONALES		
Norma de Requisitos Mínimos para Sistemas de Control Interno NRM MECIP:2015	Versión 00	Fecha Elab/Revis. Octubre 2024	Fecha de Actualización Noviembre 2024

para el efecto.

6- Requerimientos normativos para la definición de las Políticas Operacionales

- Carta Orgánica de la DINAC;
- Plan Estratégico Institucional (Objetivos Institucionales, Misión, Visión);
- Políticas, Códigos y Procedimientos aplicables a las Políticas Operacionales establecidas en el Modelo Estándar de Control Interno y su marco regulatorio la Norma de Requisitos Mínimos para Sistemas de Control Interno NRM MECIP:2015.

7- Revisión y Vigencia de las Políticas Operacionales

Para asegurar que las políticas operacionales sigan siendo efectivas, relevantes y pertinentes, deberán ser revisadas periódicamente por cada dependencia conforme a sus responsabilidades y de acuerdo a sus procesos definidos según los siguientes criterios:

- Revisión anual: Todas las políticas operacionales deberán ser revisadas al menos una vez al año;
- Revisión extraordinaria: Las políticas deberán ser revisadas cuando ocurran cambios en la normativa vigente, se identifiquen riesgos emergentes o se produzcan incidentes que lo justifiquen, por los responsables de cada proceso/subproceso;
- Proceso de actualización: como resultado de la revisión se determina la necesidad de modificar una política, el cambio deberá ser aprobado por la Máxima Autoridad Institucional conforme la normativa sobre Sistema de Control Interno.


Una vez revisadas o modificadas, las nuevas versiones de las políticas operacionales se publicarán inmediatamente y se informará a todo funcionario afectado.

8- Publicación

Las políticas operacionales serán publicadas de manera oficial en los siguientes medios:

- Intranet institucional de acceso exclusivo para funcionarios de la DINAC, donde se



 DIRECCIÓN NACIONAL DE AERONÁUTICA CIVIL	MANUAL DE POLÍTICAS OPERACIONALES		
Norma de Requisitos Mínimos para Sistemas de Control Interno NRM MECIP:2015	Versión 00	Fecha Elab/Revis. Octubre 2024	Fecha de Actualización Noviembre 2024

alojará el manual y procedimientos;

- Documentos internos: comunicaciones periódicas para recordar o informar sobre nuevas políticas.
- Capacitaciones: talleres formativos para funcionarios con el fin de garantizar que las políticas sean comprendidas y aplicadas correctamente.

La difusión de las políticas operacionales una vez aprobadas será realizada por los ejecutivos de cada dependencia.

9- Incumplimientos de las Políticas Operacionales

Acciones aplicables a realizar en caso de incumplimiento de las Políticas Operacionales por los responsables o las áreas encargadas de su aplicación.

Podrán denunciar ante las autoridades de la Institución, los funcionarios de la DINAC, usuarios y/o todo ciudadano través de los canales habilitados para el efecto:

- 1- Buzones Físicos y Digital de Quejas, reclamos, sugerencias, reconocimientos y/o felicitaciones (<https://aisp.dinac.gov.py:2040/login>);
- 2- Mesa de Entrada Institucional de la Secretaria General de la DINAC.





DIRECCION NACIONAL DE AERONAUTICA CIVIL
POLITICAS OPERACIONALES

CODIGO:

VERSION:

PAGINA:

COMPONENTE: C. CONTROL DE LA IMPLEMENTACION

PRINCIPIO: 1. CONTROL OPERACIONAL

FORMATO: 1.1. POLITICAS OPERACIONALES

MACROPROCESO:

PROCESO:

SUBPROCESO:

CÓDIGO:
CÓDIGO:
CÓDIGO:
CÓDIGO:

N° (1)	FUENTE (2)	DESCRIPCION (3)	OBJETIVO (4)	RIESGO (5)	ACCIONES (6)	POLITICAS DE OPERACIÓN (7)	RESPONSABLE (8)

Elaborado por:

Revisado por:

Aprobado por:

Firma:

Firma:

Firma:



C.P. Freddy A. Garay
Coordinador MECIP
DINAC

Fecha:

Fecha:

Fecha: